

**RESOLUCIÓN N° 1339/17 – C.D. -
CORRIENTES, 10 de mayo de 2017.-**

VISTO:

El Expte. N° 10-2017-03464, por el cual el señor Decano de esta Facultad de Medicina, Prof. Gerardo Omar Larroza, comunica lo aconsejado por la Secretaría Académica de esta Casa, a los efectos de dar cumplimiento a las Reglamentaciones vigentes para la tramitación de las Reválidas y Habilitaciones de Títulos Extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría propone, a los efectos de agilizar las tramitaciones de las Reválidas y Habilitaciones de Títulos Extranjeros y a fin de dar cumplimiento con el Artículo 6° de la Resolución N° 9479/65 – C.S. – y el Artículo 14° del Anexo de la Resolución N° 1576/77 – R. -, que el análisis de la procedencia de acordar la equivalencia de las asignaturas, lo realicen los Coordinadores de los Departamentos Docentes de las distintas Carreras, los cuales se encuentran integrados por la totalidad de los Profesores o Docentes a cargo de las Asignaturas;

Que los Coordinadores de los Departamentos Docentes, luego de las consultas pertinentes a los Profesores, elaborarán el informe que expresará la existencia o no de la razonable equivalencia entre las Asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica y los estudios cursados por el peticionante;

Que posteriormente la Comisión Permanente de Habilitación de Títulos Extranjeros, integrada por Resolución N° 1152/16 – C.D. -, analizará lo actuado y producirá Dictamen el cual será remitido al H. Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina, para su posterior aprobación y dictado de la Resolución pertinente;

Que la propuesta se ajusta a lo requerido por las Reglamentaciones vigentes y aplicables, en la Universidad Nacional del Nordeste;

Que el H. Consejo Directivo, analizó las actuaciones, las trató sobre tablas y resolvió aprobar la propuesta sin objeciones;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL 04-05-17**

R E S U E L V E :


ARTÍCULO 1°.- Establecer que, a los efectos agilizar las tramitaciones de las Reválidas y Habilitaciones de Títulos Extranjeros y a fin de dar cumplimiento con el Artículo 6° de la Resolución N° 9479/65 – C.S. – y el Artículo 14° del Anexo de la Resolución N° 1576/77 – R. -, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El análisis de la procedencia de acordar la equivalencia de las asignaturas, lo realizarán los Coordinadores de los Departamentos Docentes de las distintas Carreras, los cuales se encuentran integrados por la totalidad de los Profesores o Docentes a cargo de las Asignaturas.
- Los Coordinadores de los Departamentos Docentes, luego de las consultas pertinentes a los Profesores, elaborarán el informe que expresará la existencia o no de la razonable equivalencia entre las Asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica y los estudios cursados por el peticionante.
- Posteriormente la Comisión Permanente de Habilitación de Títulos Extranjeros, integrada por Resolución N° 1152/16 – C.D. -, analizará lo actuado y producirá Dictamen, el cual será remitido al H. Consejo Directivo de esta Facultad de Medicina, para su posterior aprobación y dictado de la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



Prof. JORGE RAMÓN LOJO
Secretario Relaciones Institucionales
A cargo Secretaría Académica



Prof. Lic. SILVIA J. GARCÍA de CAMACHO
Vice Decana a cargo Decanato

Cas.